

## DECRETO N° 1484 (Septiembre 18 de 2014)

### "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN ESPECIAL EN MATERIA CONTRACTUAL"

#### EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente de las conferidas por los artículos 30 de la Ley 1551 de 2012, artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, 12 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 489 de 1998, y

#### CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, establecen que la función pública se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.
2. Que de acuerdo con el artículo 11 numeral 1° y el literal b) del numeral 3° de la ley 80 de 1993, el Alcalde Municipal como jefe y Representante Legal del mismo, tiene la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, y demás mecanismos de selección de contratistas.
3. Que de conformidad con el artículo 21 de la ley 1150 de 2007 como Jefe y Representante Legal del mismo, tiene el deber de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual.
4. Que el artículo 9 de la ley 489 de 1998 establece el acto de delegación como facultad de la administración, así como en quien puede delegar la ordenación del gasto y la celebración de contratos y convenios, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Presupuesto.
5. Que el artículo 12° del Decreto – Acuerdo 1364 de 2012, establece que mediante acto de delegación se podrá transferir diferentes funciones a los secretarios

de despacho, de conformidad con la Constitución Política y la ley.

6. Que por lo anterior, se delegó mediante el Decreto Municipal 523 del 13 de marzo de 2013, en cada ordenador del gasto lo concerniente a realizar los procesos de contratación relacionados conforme a la responsabilidad y funciones establecidas

En virtud de lo anterior,

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Delegar en la doctora Irma Lucia Ruiz Gutierrez, identificada con cédula de ciudadanía número 43.025.629, quien se desempeña como subsecretaria de Despacho de la subsecretaría de Gestión Ambiental, adscrita a la secretaria de medio Ambiente, la competencia para la ordenación del gasto y la celebración de Convenio de Asociación para "implementación de acciones para la protección y restauración de servicios ambientales de las cuencas hidrográficas abastecedoras de embalses RIOGRANDE II y LA FÉ, que surten de agua a Medellín y municipios del Valle de Aburrá".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La delegación que por este Decreto se efectúa comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, incluidos los trámites sancionatorios.

**ARTÍCULO TERCERO.** En virtud de lo delegado, la Secretaria de Medio Ambiente, será la responsable del cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos por la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** Este Decreto rige a partir de su publicación.

**PÚBLICASE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín